

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

1289

SANTIAGO, 27 JUL 2017

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; los instruido en la Circular Interna IP/N°1, de 2017, sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia y que sustituyó la Circular Interna IP/N°1, de 2013, sobre la misma materia; en la Resolución Exenta SS/N°964, de 31 de mayo de 2017; y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº1138, de 20 de julio de 2016, por la cual esta Intendencia renovó la autorización de funcionamiento de la empresa "Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L." como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuya representante legal es doña Berta Antonieta Torres Morales, entidad que se encuentra inscrita bajo el Nº14 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- **3)** Los ingresos N°11088 y N°11089, ambos de 18 de julio de 2017, mediante los cuales la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente solicita la incorporación de dos nuevos profesionales al cuerpo de evaluadores de esa entidad;
- 4) Los Informes Técnicos de evaluación de las solicitudes señaladas precedentemente, emitidos ambos con fecha 26 de julio de 2017, por la competente funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, EU Giovanna Maregatti Herrera;

CONSIDERANDO:

- **1º.-** Que mediante las solicitudes señaladas en el Nº3 de los Vistos precedentes la representante legal de la entidad antedicha ha solicitado la incorporación a su cuerpo de los siguientes evaluadores:
 - a) Don Felipe Andrés Arrollo Bello, de profesión Tecnólogo Médico, R.U.N. N°16.634.733-5; y
 - b) Doña Sonia Marcela Cifuentes Passeron, de profesión Tecnóloga Médica con Mención en Técnica Histológica y Citodiagnóstico, R.U.N. N°9.789.116-8.
- **2°.-** Que, conforme al análisis y conclusiones de los Informes Técnicos recaído sobre las antedichas solicitudes, señalados en el N°**4**) de los Vistos precedentes, concluyen que los dos profesionales antes señalados **cumplen** con los requisitos exigidos en el artículo 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales

de Salud, para la aprobación las respectivas solicitudes de incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora señalada precedentemente, a fin que ejecuten las evaluaciones que le sean encomendadas por dicha entidad y que se encuentren dentro de la esfera de sus competencias profesionales, por lo que concluyen proponiendo aprobar la solicitud de incorporación de ambos profesionales al cuerpo de evaluadores de la entidad solicitante;

- **3°.** Que, en efecto, según consta de los antecedentes auténticos acompañados por la solicitante, resultan acreditados respecto de los profesionales antes señalados los requisitos de idoneidad exigidos por el sistema de acreditación de prestadores institucionales a los profesionales evaluadores de tales entidades;
- **4°.-** Que, sin embargo, la solicitante señala en su solicitud que el profesional **Felipe Andrés Arrollo Bello**, señalado en el literal **a)** del Considerando 1° precedente, poseería en su título profesional antes señalado la mención "en Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre", lo que no consta en su inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de esta Superintendencia, bajo el N°**199444**, por no haber sido informado así a esta Superintendencia por la universidad otorgante de su título, atendido lo cual se procederá a ordenar, de oficio y por este mismo acto, que se consulte a dicha universidad al respecto, tras lo cual se podrá incorporar tal mención en su inscripción en el **Registro de Prestadores Individuales** y en la inscripción de la Entidad Acreditadora en el **Registro de Entidades Acreditadoras**, si procediere;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º HA LUGAR a las solicitudes de la entidad acreditadora "Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L.", señaladas en el Nº3) de los Vistos precedentes y, en consecuencia, INCORPÓRENSE al cuerpo de evaluadores de dicha entidad a los siguientes profesionales:

a) Don Felipe Andrés Arrollo Bello, de profesión Tecnólogo Médico, R.U.N.

N°16.634.733-5; y

 b) Doña Sonia Marcela Cifuentes Passeron, de profesión Tecnóloga Médica con Mención en Técnica Histológica y Citodiagnóstico, R.U.N. N°9.789.116-8.

2º TÉNGASE PRESENTE que la aprobación conferida en el numeral anterior, se otorga con el fin que tales profesionales efectúen constataciones y evaluaciones en los procedimientos de acreditación en los cuales les corresponda intervenir exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional, todo ello bajo apercibimiento de revocación de las aprobaciones que por este acto se otorgan, en caso que así no se hiciere, y sin perjuicio del correspondiente sumario sancionatorio contra la entidad acreditadora antes señalada.

3º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L.**" mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras en el sentido señalado en el numeral 1º precedente. **PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación antes señalada, dentro del plazo de quinto día hábil desde que la presente resolución le sea intimada.

- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de la Entidad Acreditadora señalada en el N°1 anterior.
- 5° CONSÚLTESE por la Unidad de Registro de esta Intendencia a la Universidad de La Frontera si el título profesional de Tecnólogo Médico otorgado a don Felipe Andrés Arrollo Bello, el 19 de Enero de 2012, posee la "Mención en Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre", tras lo cual MODIFÍQUESE la inscripción de dicho profesional en su inscripción en el Registro de Prestadores Individuales y en la inscripción de la Entidad Acreditadora en el Registro de Entidades Acreditadoras, si procediere, sin necesidad de una nueva orden al respecto.
- 6º NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

CARMEN MONSALVE BENAVIDES INTENDENTA DE PRESTADORES (S) SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/HOG Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L" (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP

ENCI

DE PRESTADORES

DE SALUD

- Encargado Unidad de Registro IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- EU Giovanna Maregatti H., Analista Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Ing. E. Javier Aedo M., Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora "Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L."
- Oficina de Partes
- Archivo